

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la ejecución de las obras de remodelación del edificio sede del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Mar del Plata (Buenos Aires); y

Considerando:

Que por resolución N° 351 dictada por esta Corte Suprema con fecha 1° de julio de 1986 se adjudicó a la firma "RAFFO Y MAZIERES S.A." la licitación pública n° 6/86 para la realización de las referidas obras.-

Que a fs. 8 y 11 el Departamento de Arquitectura informa sobre la necesidad de introducir diversas modificaciones en los trabajos ampliatorios que se están realizando.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 30° de la ley 13.064.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el "mayor gasto", cuyos presupuestos detallados obran a fs. 2/3 y 5/6 por la suma de AUSTRALES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (A 15.421,42).-

2°) Establecer que el pago de estos trabajos se realizará conforme a los certificados que emita el Departamento de Arquitectura.-

3°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos, por aplicación de la Ley 12.910 y su decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

4°) Fijar que -por donde corresponda- se solicite a la firma "RAFFO Y MAZIERES S.A.", la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

5º) La suma destinada a atender el gasto emergente de lo precedentemente dispuesto deberá afectarse a la Cuenta Especial 510-Infraestructura Judicial "Ampliaciones y Remodelaciones -Todo el País-" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

6º) Determinar que la incidencia en tiempo de estos trabajos adicionales con respecto al plazo contractual será tramitada conjuntamente con otras ampliaciones en estudio..-

7º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI